



RESOLUCIÓN N° 031

(FEBRERO 21 DE 2022)

“Por medio de la cual se constituye y se da apertura de la Caja Menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”

La **DIRECTORA** del **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.**, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 54 de 1992, Decreto 535 de 1995 y Acuerdo N° 044 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política regula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que es obligación de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 352 de la Carta Política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996 las entidades territoriales deben expedir normas en materia presupuestal, que deben ser aplicadas tanto en el nivel central como en el descentralizado, respetando los principios y las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el Decreto 115 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y las pertinentes en cuanto a normas orgánicas del Presupuesto Nacional.

Que las cajas menores son un mecanismo o unidad de manejo de dineros que deben ser utilizados para sufragar gastos identificados y definidos previamente en los conceptos del presupuesto de la entidad descentralizada, con carácter de urgentes e imprescindibles, razón por la cual en la reglamentación correspondiente se establecerán los gastos que se pueden realizar.

Que dentro de la autonomía administrativa y financiera establecida en la Ley 489 de 1998 para las entidades descentralizadas del nivel territorial son éstas las directamente responsables de establecer, si ameritan, constituir y/o reglamentar cajas menores para el manejo de sus recursos.

Que en virtud del artículo 71 de la Ley 489 de 1998 la *“Autonomía Administrativa y Financiera”* de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el



cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.

Que de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 489 de 1998 la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

Que mediante el Acuerdo N° 044 del 18 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio a la Deuda del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal de 2022, incluyendo el presupuesto de la presente anualidad para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER.

Que el artículo 33 de dicho acuerdo indica que *“La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el presupuesto del Distrito y de las entidades distritales con régimen presupuestal de empresas industriales y comerciales, respecto de los recursos que le asigna el Distrito, se rigen por las normas de Estatuto del Presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Distrital”*.

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena mediante Resolución N° 030 de febrero 21 de 2022 reguló la constitución y el funcionamiento de la Caja Menor de la entidad para la vigencia 2022.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario proceder a la constitución de la caja menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para la vigencia 2022, para lo cual el funcionario responsable del presupuesto de la entidad expidió Disponibilidad Presupuestal N° 53 de febrero 18 de 2022, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y que afecta los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	ASIGNACIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES		
2.1.2.02.01.003-001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	\$ 10.500.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.008-1.15	Mantenimiento	\$ 12.000.000
2.1.2.02.02.009-8.15	Otros	\$ 3.000.000
2.1.2.02.02.008-3.15	Impresos y Publicaciones	\$ 4.500.000
TOTAL		\$ 30.000.000



Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Constitución y Apertura. Constitúyase y dese apertura a la caja menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER para la vigencia fiscal 2022, por las cuantías que se establecen a continuación:

Cuantía	% Materiales y Suministros	% Comunicaciones y Transporte	% Mantenimiento	% Impresos y Publicaciones
30 (SMLMV)	35%	10%	40%	15%
\$ 30.000.000	\$ 10.500.000	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000	\$ 4.500.000

PARÁGRAFO PRIMERO. Las imputaciones presupuestales que se deriven del cumplimiento del presente artículo, de acuerdo con el Disponibilidad Presupuestal N° 53 de febrero 18 de 2022 estarán a cargos de los siguientes rubros y valores:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	ASIGNACIÓN
ADQUISICIÓN DE BIENES		
2.1.2.02.01.003-001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	\$ 10.500.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.1.2.02.02.008-1.15	Mantenimiento	\$ 12.000.000
2.1.2.02.02.009-8.15	Otros	\$ 3.000.000
2.1.2.02.02.008-3.15	Impresos y Publicaciones	\$ 4.500.000
TOTAL		\$ 30.000.000

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Caja Menor del Instituto se constituye como un fondo renovable cuya finalidad es atender erogaciones menores que tengan el carácter de situaciones imprevistas, imprescindible o inaplazable, requeridas para el funcionamiento de la entidad, que implican crear mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas y que apuntan al cumplimiento de ese fin, con miras a no paralizar la acción de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Del manejo de los recurso. El ordenador del gasto será la Directora del Instituto de Deporte y Recreación - IDER Código 028 Grado 61 y el manejo de los recursos de la misma será responsabilidad de la Directora Administrativa y Financiera del Instituto Código 009 Grado 53, la doctora **MARÍA CAROLINA CARBALLO GUERRERO** o quien haga sus veces.



ARTÍCULO TERCERO. Reglamentación. El funcionamiento de la Caja Menor de que trata la presente Resolución y en especial los trámites de legalización de los gastos, los reembolsos, el régimen de deberes, obligaciones y responsabilidades, y el sistema de controles, estarán sujetos a las disposiciones reglamentarias contenidas en la Resolución N° 030 de febrero 21 de 2022.

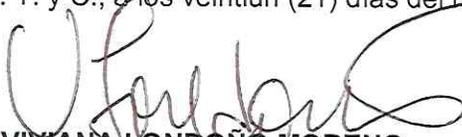
ARTÍCULO CUARTO. Control Interno. Remitir copia de esta resolución al Funcionario responsable de Control Interno del IDER Código 219 Grado 37, quien dispondrá del mecanismo de verificación y evaluación que le compete.

ARTÍCULO QUINTO: Publicación. Publíquese el presente acto administrativo, en la página web del Instituto, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintiún (21) días del mes de ~~Febrero de Dos Mil Veintidós~~ (2022).


VIVIANA LONDONO MORENO
Directora IDER


Vo. Bo. Katherine Monterrosa Novoa, Jefe Oficina Jurídica
Revisó y ajustó: Alexandra C. Vilorio – Asesora externa OAJ 

Vo. Bo. María Carolina Carballo Guerrero, Directora Administrativa y Financiera 

Revisó: Edwin Salcedo Ricardo, P.U. Presupuesto y Pagos 

Elaboró: Laura Lobero Carbonell, Asesora Externa Contable DAF